



REFORMA AL ART. 30 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LA TASA RETRIBUTIVA POR ESTE SERVICIO

Nro. 01-2024

Motivación.-

El Concejo Municipal, basados en las recomendaciones técnicas y legales, aprobó la ordenanza que regula la gestión de los residuos sólidos del cantón Pedro Vicente Maldonado, así como la aplicación de la tasa retributiva por este servicio, el 21 de septiembre del 2022, sancionada por el alcalde el 26 de septiembre del 2022 y publicada en el Registro Oficial

La empresa Eléctrica Quito, con fecha 17 de enero vía correo electrónico solicitó se notifique el estudio técnico de fijación de tasas de la TRB, para el cumplimiento, se consultó con el director financiero y se concluyó que eso debió aprobarse por el Concejo Municipal y que en base al convenio mantenido con la empresa eléctrica en el año 2023, CONV-SG-005-2023 se cobró el rubro de recolección de basura, por lo que se notificó vía Quipux, con documento GADMCPVM-ALC-2024-0011, la ordenanza 09-2022 ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LA TASA RETRIBUTIVA POR ESTE SERVICIO, que se mantiene vigente.

Con fecha 29 de enero de 2024, se mantuvo una reunión de trabajo con técnicos de la Empresa Eléctrica Quito vía zoom, tratando el asunto de la Tasa de Fijación del TRB; previo a la reunión, vía correo electrónico, se notificó "(...) Por lo que me permito indicar que la Empresa Eléctrica Quito tiene parametrizado en el Sistema Comercial SAP, los siguientes grupos de consumo: Residencial, Comercial, Industrial y Otros; basados en el pliego tarifario 2014 del ARCERNNR; dado esto los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben mantener los mismos parámetros para la fijación del estudio técnico para el cobro de la TRB".

En base a lo expuesto, solicito comedidamente, se proceda a realizar la reforma del artículo 30 de la ordenanza 09-2022 ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LA TASA RETRIBUTIVA POR ESTE SERVICIO, con la finalidad de cumplir los parámetros establecidos en el pliego tarifario 2014 del ARCERNNR, que maneja le EEQ.

En la reunión mantenida el día 29 de enero de 2024, se expresó por parte del equipo técnico de la EEQ, la urgencia de realizar esta reforma para poder recaudar lo más pronto posible los valores de la tasa de recolección de residuos sólidos de acuerdo a la ordenanza vigente.

En ese orden:



CONSIDERANDO:

- Que,** el art. 240 de la Constitución de la República determina que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.
- Que,** el art. 264 numeral cuarto de la Constitución de la República manifiesta los gobiernos municipales tienen, entre otras competencias exclusivas, el prestar el servicio público de manejo de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
- Que,** el artículo 415 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone en su Art. 54 literal a) que es función del Gobierno Municipal el desarrollo sustentable de la circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su Art. 55 literal d) manifiesta los gobiernos municipales tienen, entre otras competencias exclusivas, el prestar el servicio público de manejo de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD en su art. 568 literal d) que la prestación del servicio de recolección de basura y aseo público será regulada mediante ordenanza, cuya iniciativa es privativa del alcalde tramitada y aprobada por el Concejo Municipal.
- Que,** el Concejo Municipal, basados en las recomendaciones técnicas y legales, aprobó la ordenanza que regula la gestión de los residuos sólidos del cantón Pedro Vicente Maldonado, así como la aplicación de la tasa retributiva por este servicio, el 21 de septiembre del 2022, sancionada por el alcalde el 26 de septiembre del 2022 y publicada en el Registro Oficial.
- Que,** en el artículo 30 de la ordenanza vigente, se establecieron 5 categorías mientras que el sistema de comercialización de la Empresa Eléctrica Quito solo cuenta con cuatro parámetros para las categorías de Residencial, Comercial, Industrial y Otros, no contemplando la categoría de BT Industrial Artesanal.
- Que,** la tasa de gestión de residuos sólidos se recauda mediante convenio con la Empresa Eléctrica Quito, de acuerdo a los parámetros establecidos por el ente rector.



En ejercicio de la facultad legislativa que le confieren el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los Arts. 57 literal a) y 58 literal b), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA REFORMA AL ART. 30 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LA TASA RETRIBUTIVA POR ESTE SERVICIO

Art. 1.- Reformar el art. 30, sustituyendo el cuadro de categorización por el siguiente:

CATEGORÍA GADMPVM	DETALLE DE CATEGORIZACIÓN	COSTO DEL SERVICIO (CS)
Categoría 1.- OTROS	Corresponde al servicio de gestión de residuos sólidos prestado que sea para Asistencia Social, Beneficio Público, Culto Religioso, Bombeo de Agua, Entidades Oficiales, Esc. Deportivos, Servicio Comunitario y Abonados Especiales.	3,00
Categoría 2.- RESIDENCIAL	Corresponde al servicio de gestión de residuos sólidos prestado exclusivamente a la parte doméstica	2,50
Categoría 3.- COMERCIAL	Corresponde al servicio de gestión de residuos sólidos prestado que desarrolle comercio.	3,50
Categoría 4.- INDUSTRIAL	Corresponde al servicio de gestión de residuos sólidos prestados que desarrolle actividades agropecuarias, agroindustriales, industrias y relacionados.	15,00

Así también elimínese la descripción del inciso que expresa:

Categoría 5. BT Industrial Artesanal: Toda aquel usuario que en su medidor y planilla se identifique en el tipo de tarifa la denominación de BT Industrial Artesanal.

Art. 2.- Autorizar la suscripción de convenio con la Empresa Eléctrica Quito, para la recaudación de la tasa por gestión de residuos sólidos – TRB.

Art. 3.- Disponer la codificación de la ordenanza incorporando la reforma.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del dominio web de la municipalidad, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, a los dos días del mes de febrero de dos mil veinte y cuatro.



Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
ALCALDE DEL GADMPVM

Abg. José Benito Castillo rodríguez
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: En mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, siento como tal que el pleno del Concejo Municipal discutió y aprobó la **REFORMA AL ART. 30 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LA TASA RETRIBUTIVA POR ESTE SERVICIO**, en dos sesiones de fecha 01 de febrero de 2024 y 02 de febrero de 2024, en primer y segundo debate, siendo aprobado su texto en esta última fecha; misma que de conformidad a lo que establece el artículo 322 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es remitida al Alcalde de este cantón, para la sanción o veto correspondiente.- Pedro Vicente Maldonado, a 02 de febrero de 2024.- LO CERTIFICO.

Abg. José Benito Castillo rodríguez
SECRETARIO GENERAL

Dr. Roberth Arrobo Arrobo, ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el citado Código, **SANCIONÓ** expresamente el texto de la **REFORMA AL ART. 30 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LA TASA RETRIBUTIVA POR ESTE SERVICIO;** y dispongo su promulgación y publicación en los medios previstos para el efecto.-

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
ALCALDE DEL GADMPVM



Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del cantón Pedro Vicente Maldonado; quien dispuso su ejecución y publicación en la Gaceta Municipal del dominio Web de la institución.- Pedro Vicente Maldonado, 02 de febrero de 2024.- CERTIFICO.

Abg. José Benito Castillo rodríguez
SECRETARIO GENERAL

